

Tabla de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 OBJETIVO GENERAL	2
1.2 ALCANCE.....	2
1.3 ANTECEDENTES	2
2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	2
3. CONCLUSIONES	6
4. PUNTOS ESPECÍFICOS	7
4.1 ORIGEN.....	7
4.2 NORMATIVA APLICABLE	7
5. NOMBRES Y FIRMAS	7

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo General

Comprobar el cumplimiento en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe 70-09 CEE Carlos Luis Valle Masis.

1.2 Alcance

El seguimiento abarcó la verificación de la aplicación de las recomendaciones emitidas en el Informe 55-10. El proceso de seguimiento es retomado realizando una visita a las instalaciones del centro educativo y realizando la comprobación por medio de la información recibida, el análisis de documentos obtenidos y el trabajo de campo respectivo.

El estudio de seguimiento fue realizado por la Lic. Erick Villaplana Chaves, bajo la supervisión del Lic. Eric Rivas Ellis y bajo la dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe de Departamento de Evaluación y Cumplimiento.

1.3 Antecedentes

En el informe 70-09, se concluyó que el requerimiento de nuevos códigos en el CEE “*debe condicionarse prioritariamente desde la perspectiva inclusiva establecida en la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 7600. Para tal efecto se hace necesario a nivel regional, justificar y propiciar de manera integral que dicha inserción garantice la adecuada atención de estos estudiantes.*”

Partiendo de esta conclusión se emitieron 8 recomendaciones, 3 para la directora del centro educativo, 3 para el Departamento de Asesoría Pedagógica y 2 para el Director Regional de Educación de Cartago.

2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

A continuación, se transcriben cada una de las recomendaciones del Informe 70-09, en las cuales, se establecen las actividades realizadas por los auditados para la puesta en práctica de lo recomendado.

A la Directora del Centro Educativo Carlos Luis Valle

4.1 *Proceder a analizar y justificar técnicamente de manera coordinada con el Departamento de Asesoría Pedagógica, lineamientos internos que permitan readecuar a los niños que se encuentran en grupos sobrepuestos de manera que prive el interés superior de los niños a recibir una educación de calidad.*

Esta Auditoría Interna observó dentro de la documentación aportada y entrevista con la directora de la institución, documentos que evidencia la realización de un análisis técnico para justificar la readecuación de los niños que se encuentran en grupos sobrepuestos. Además, al respecto también han emitido lineamientos internos en coordinación con el Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Cartago, de forma tal, que prive el interés superior de los niños para recibir una educación de calidad. De conformidad con las justificaciones técnicas y la verificación de la emisión de lineamientos internos, se da por cumplida la recomendación.

4.2 Disponer dentro del Centro Educativo Carlos Luis Valle Masis un lugar idóneo que permita mantener y custodiar los expedientes de los niños y niñas atendidos bajo la modalidad Itinerante, de manera que con esta acción quede garantizada la confidencialidad y salvaguarda de este tipo de información. A la vez establecer un protocolo de manejo y custodia de expedientes, de manera que se garantice la correcta manipulación de los mismos tanto de los docentes a cargo de los estudiantes como del personal administrativo.

Con respecto a esta recomendación la directora del centro educativo en el oficio N° CEE-347-05-2017, indica:

(...)

Para finalizar doy fe que los expedientes de los y las estudiantes que reciben atención por parte de los docentes de Deficientes Visuales y Discapacidad Múltiple (integración), se encuentran resguardados en un espacio físico exclusivo para este fin en el Centro de Enseñanza Carlos Luis Valle Masis, el acceso a esta documentación es exclusivo de las docentes a cargo o en su defecto por la Dirección del Centro.

Asimismo, mediante visita realizada por esta Auditoría Interna al centro educativo, se observó, que la documentación está resguardada dentro de un aposento seguro, acomodada en archivos y estantes acondicionados para tal fin, en donde solo las docentes de la modalidad itinerante tienen la llave de acceso, por lo indicado anteriormente, se da por cumplido lo recomendado.

4.3 Normar y limitar dentro del Centro Educativo Carlos Luis Valle Masis, el número de horas dedicadas a las reuniones de Integración, respetando la normativa vigente para tal fin.

Mediante oficio N° CEE-347-05-2017, la Directora, del Centro de Enseñanza Especial, Carlos Luis Valle Masis, refiere lo siguiente:

(...)

4. Anexo 3. Evidencia de circular y correo con disposiciones administrativas a los docentes itinerantes de Deficiente Visuales y Discapacidad Múltiple (integración), en la que se les brinda la indicación de respetar el horario establecido y evitar cambios no autorizados por dirección que afecte la continuidad de este servicio de apoyo....

Por otra parte, en reunión realizada con las docentes itinerantes de Deficiencias Visuales y Discapacidad Múltiple (integración) y la directora, se comprueba que los horarios establecidos son respetados, los cuales constan dentro de un sistema informática de forma digital y en una pizarra que está ubicada en la recepción. Los cambios de horarios se pueden realizar únicamente si son solicitados con una semana de anticipación y contar con el visto bueno de la directora. El procedimiento de solicitud de cambio de horario y aprobación por parte de la directora es realizado de forma digital, vía internet. Consecuentemente con lo citado anteriormente, la recomendación se encuentra cumplida.

Al Departamento de Desarrollo Educativo, denominado según Decreto N° 35513, como Departamento de Asesoría Pedagógica

4.4 Cumplir con las funciones que se le asignan en el Decreto N°35513- MEP para que de forma técnica y objetiva pueda establecer soluciones integrales hacia las distintas ofertas en Educación Especial que se puedan generar en la Región.

De acuerdo con la visita realizada al Centro de Enseñanza Especial, Carlos Luis Valle Masis y al Departamento de Asesoría Pedagógica, de la Dirección Regional de Educación de Cartago, se observó que existe una comunicación fluida, constante y coordinada entre ambas partes, con el propósito de cumplir con la funciones asignadas en el mencionado decreto, a cada una de las partes.

Asimismo, mediante documentación aportada, se evidencian las capacitaciones impartidas por el Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Cartago, en los centros educativos de la provincia de Cartago, así como, reuniones que han realizado con el personal de la Dirección de Desarrollo Curricular, situaciones que comprueban el trabajo ejecutado, en aras de establecer soluciones de forma técnica y objetiva. Por tales razones se da por cumplido lo recomendado.

A las Asesoras Regionales de Educación Especial de Cartago

4.5 Cumplir con las funciones estipuladas en la Estructura y Organización Técnico – Administrativa de la Educación Especial en Costa Rica.

Mediante la documentación entregada por las asesoras regionales de educación especial, se demuestran las asesorías y supervisiones de aspectos técnicos propios de la especialidad, brindados, así como visitas a los Centros Educativos y de Enseñanza Especial de la región y, talleres, reuniones y capacitaciones dirigidas a los docentes de la región, que han sido impartidos en los años 2015, 2016 y 2017, de tal forma, cumplen con las funciones y con lo recomendado.

4.6 Instaurar canales de comunicación efectivos hacia el Centro de Educación Especial Carlos Luis Valle Masis, para que de forma coordinada entre ambas instancias se puedan establecer medidas correctivas que garanticen el acceso pertinente a los estudiantes que requieran el servicio y la excelencia en la prestación de los mismos.

En la documentación aportada y mediante la entrevista realizada con las asesoras regionales de educación especial de la DRE de Cartago, se verificó que mantienen diversos canales de comunicación efectivos con el Centro de Enseñanza Especial Carlos Luis Valle Masis, tales como: remisión de oficios, solicitudes de valoración, llamadas telefónicas, evacuación de consultas por medio de correo electrónico y visitas.

Cabe indicar, que las asesoras en cada caso, de forma independiente realizan una reunión conjunta con la directora del centro educativo, en donde se encuentra la directora del Centro de Enseñanza Especial y los padres de familia, con el propósito de hacer una valoración integral del niño y determinar si es necesario trasladarlo al CEE, o por el contrario, se le brinda el apoyo en la institución en la cual está matriculado. De esta manera establecen en coordinación las medidas correctivas necesarias que garanticen el acceso a los estudiantes que requieren el servicio. Todo lo anteriormente comentado, evidencia las gestiones que dan por cumplido lo recomendado

Al Director Regional de Cartago

4.7 Ejercer su posición de liderazgo la cual está estipulada en el Decreto N°35513 y cumplir las funciones que se le atribuyen en el Artículo 40 del mismo, en los incisos: d, f, h y j, para que mediante la facultad de estas funciones pueda integrar, valorar y concretar un diagnóstico Técnico confiable y objetivo de las necesidades educativas de esta Región, con el fin de lograr concretizar la pertinencia o no de proceder a desconcentrar los servicios de Educación Especial en el Centro Educativo Carlos Luis Valle Masis. Con los resultados de este diagnóstico técnico a nivel Regional, proponer una agenda de trabajo integradora con el fin de establecer soluciones alternas en cuanto a posibles cambios que se podrían generar a las ofertas educativas a nivel Regional, tomando en consideración la especificidad de los centros educativos que manejan la oferta de educación especial, de manera que prive ante todo el derecho de los estudiantes especiales a obtener un servicio accesible y oportuno. Este trabajo integral estaría liderado por:

- Departamento de Desarrollo Educativo de Cartago (establecido en el nuevo Decreto N°35513 como “Departamento de Asesoría Pedagógica”)*
- Directora del Centro del Centro Educativo de Enseñanza Especial Carlos Luis Valle Masis.*
- Departamento de Servicios Administrativos y Financieros Regional (Gestión de Recurso Humano)*

Elevar las posibles soluciones a la Secretaría Técnica de Coordinación Regional para su respectivo análisis. De este documento enviar copia a esta Dirección de Auditoría Interna.

El Director Regional y las asesoras regionales comentan que han realizado diversas gestiones con el propósito de obtener un diagnóstico técnico, confiable y objetivo de las necesidades educativas de la región de Cartago. Al respecto en oficio N° DEE-0217-2016, emitido por la Jefa, del Departamento de Educación Especial, indica:

Estimado señor:

De la manera más atenta le envió informe correspondiente a la reunión llevada a cabo el pasado 15 de abril en la que se brindan orientaciones técnicas, sobre la solicitud de códigos nuevos para los diferentes servicios de Educación Especial de la Dirección Regional de Educación de Cartago....

Sobre el mismo tema, en el oficio N° DAP-AEE-631-2016, emitido por el Director Regional de Cartago, indica lo siguiente:

Asunto: Organización proceso de inclusión (El destacado pertenece al original)

Un cordial saludo de paz y bien

Muy respetuosamente les informamos el proceso de inclusión que se realizara este año desde el Centro de Enseñanza Especial Carlos Luis Valle Masis, esto con el objetivo de coordinar las acciones correspondientes y garantizar el éxito en el proceso de inclusión....

De los documentos revisados y lo indicado por el Director Regional y las asesoras regionales, se determina que la recomendación está cumplida.

Al Director Regional, Departamento de Desarrollo Educativo, Asesoras de Educación Especial de Cartago

4.8 A estas Instancias se les recomienda que toda decisión o alternativa educativa que se genere para dar respuesta a la demanda de servicios de Educación Especial en esta Región, debe ir enfocada prioritariamente, a facilitar el acceso de la misma en igualdad de condiciones a todos los estudiantes.

En concordancia con lo observado en las visitas realizadas al Centro de Enseñanza Especial, Carlos Luis Valle Masis y al Departamento de Asesoría Pedagógica, de la Dirección Regional de Educación de Cartago, se evidenció que existe, entre ambas dependencias, una eficiente comunicación y coordinación para determinar en igualdad de condiciones, el ingreso de un niño que demanda de servicios de Educación Especial, al centro educativo.

Para ingresar un niño al centro educativo, las asesoras de enseñanza especial de Cartago, solicitan por escrito a la Directora del centro educativo Carlos Luis Valle Masis, que realice la valoración al niño. Una vez realizada la valoración, la directora del CEE remite para la aprobación, a las asesoras de educación especial de la DRE de Cartago, respuesta por medio de oficio, adjuntando el informe de la valoración realizada. El niño es ingresado al Centro de Enseñanza Especial única y exclusivamente si las asesoras de educación especial lo aprobaron y no les queda la menor duda de que es la única opción viable que tiene el niño. Por lo expuesto anteriormente, se da por cumplida la recomendación.

3. CONCLUSIONES

En relación con los resultados obtenidos del proceso de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el informe 70-11 Centro de Enseñanza Especial, Carlos Luis Valle Masis y de acuerdo con las entrevista realizadas a los funcionarios responsables de cumplir con lo recomendado, así como, la información recibida, se evidenció que todos los destinatarios de recomendaciones, las tomaron como oportunidades de mejora y ejecutaron una serie de acciones para implementarlas. Esto demuestra de forma razonable el actual cumplimiento satisfactorio de las 8 recomendaciones, por lo que se procede a cerrar el informe.

4. PUNTOS ESPECÍFICOS

4.1 Origen

El presente informe tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en el apartado correspondiente al seguimiento de las recomendaciones, conforme lo dispone la Ley General de Control Interno No 8292, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g).

4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

5. NOMBRES Y FIRMAS

Lic. Eric Rivas Ellis
Auditor Supervisor

Licda. Alba Virginia Camacho De la O
Jefe Departamento de Auditoría de
Evaluación y Cumplimiento



MBA. Sarita Pérez Umaña
Subauditora Interna a.i

MBA. Edier Navarro Esquivel
Auditor Interno

Estudio 350